SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ECOLAB ECUADOR CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJCPTE.Q.13.005065** de 14 de octubre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó, el artículo tercero, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"Art. 3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es dedicarse a la producción y comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos y/o compuestos químicos para uso, industrial, cosmético y doméstico, fabricados localmente o en el exterior así como otros productos similares para la limpieza, desinfección, esterilización y productos cosméticos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e industriales permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de servicios, y participar en consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía"

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(130857)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 4
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO CITACIÓN

A: CARLOS EDUARDO GOMEZ VEGA.
LE HAGO SABER: *Que por sorteo ha tocado conocer el juicio* ***ALIMENTOS No. 1784-2013.*** *seguido por* ***KATHERINE ELIZABETH CARRANZA ALVARADO,*** *en contra de* **CARLOS EDUARDO GOMEZ VEGA.**
ACTOR. KATHERINE ELIZABETH CARRANZA ALVARADO
DEMANDADO. CARLOS EDUARDO GOMEZ VEGA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Se solicita a usted Sr. Juez se fije una pensión alimenticia acor-

---

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión del Directorio del día 30 de Mayo de 2013 realizada a las 14H30.

2.- Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente actual de la Compañía.

2.- Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General respecto de los cinco primeros meses de su gestión

3.- Varios.

Toda la documentación se les hará llegar por los canales normales de información así como también se encuentran a su disposición en el domicilio principal de la Compañía.

Quito, 17 de octubre de 2013

Atentamente,

Raúl Rodríguez Maldonado
PRESIDENTE

Raúl Rodríguez Rosales
GERENTE GENERAL

GENETIKAFARMA S.A.

(130800)

EXTRACTO

JUICIO: NRO: 2013-16897 Y.Q.
MATERIA: CIVIL
ACTOR: DAVILA JARAMILLO EDISON PATRICIO
DEMANDADO: CHICHANDE QUINTERO DAIRA AURELINA
SUGEY BEATRIZ DAVILA CHICHANDE (MENOR ADULTA)
CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA Quito, Jueves, 05 de Septiembre de 2013, 15h52.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito que antecede, en atención al mismo se lo revoca parcialmente el decreto de fecha viernes 30 de agosto del 2013 a las 10h53, en la parte que dispone: "... continuando con la tramitación se dispone que dentro del término de tres días, el menor adulto Sugey Beatriz Dávila Chichinde haga la aceptación correspondiente del nombre mainuado por la actora para Curador Ad-Litem de conformidad a lo previsto en el Art 742 del Código de Procedimiento Civil", revocatoria que hago fundamentada en el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, por lo demás estese a lo dispuesto en dicho decreto.- Por tanto, y en virtud del sorteo realizado, AVOCO CONOCIMIENTO de la presente causa, en mi calidad de Juezа de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, por lo tanto es admitida el trámite Verbal Sumario previsto en el Art. 118 del Código Civil.- Cítese a la demandada y notifíquese a la menor adulta Sugey Beatriz Dávila Chichande de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Quito - Agréguese la documentación aparejada a la demanda - Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la autorización conferida por el actor a los abogados patrocinadores.- Notifíquese
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole que tiene la obligación de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.

AB. YISELA QUIÑONEZ VALENCIA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Sept. 24; Oct. 8-23 (128771)

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA: *VIUTY MARIELA DELGADO DELGADO*
CAUSA: DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD
No. 17203-2013-27228-R.
ACTORA: MARIA DEL CISNE VEGA MARTINEZ
DEMANDADA: VIUTY MARIELA DELGADO DELGADO
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA, JUEZ.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 09 de septiembre de 2013, las 15h59 **VISTOS:** En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, previo el sorteo de Ley correspondiente y en virtud de la Resolución No. 116-2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura.- AVOCO conocimiento de la petición que antecede y por reunir los requisitos de Ley se acepta a trámite.- De conformidad con lo que dispone el

---

Compañ
tas de G
tas que
2013, a
pañía, si
y Gonzál
La Junta
te los sig

1. Cono
recto
2. Inform
tiem
3. Debic
tado
ral d
proc
abo
ción
trata
resp
lanc
4. Reso
5. Cond
la C
6. Cons
rente

Toda la
Genera
Accion

Se con
Jarrín

Quito,

Atent

DE L
CAP
PAÑ
MOT

Se C
COM
capi
DE L

Justificación legal.

Guayaquil, Octubre 15 de 2013

MARIA BELEN BAIDAL RENNELLA
Liquidador

Oct. 23-24-25 (130865)

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: PADRES, PARIENTES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA NIÑA ANDREA TAICUZ TAICUZ

EXTRACTO

CAUSA: DECLARATORIA DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD
No. DE JUICIO: 27230-2013 DRA- RPG.
DEMANDADO: PADRES, PARIENTES, TUTORES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA NIÑA ANDREA TAICUZ TAICUZ
ACTOR: VEGA RAMIREZ MARIA DEL CISNE
CUANTÍA: US$ INDETERMINADA
JUEZA: DRA. NANCY MERCEDES ALTAMIRANO ALTAMIRANO JUEZA DE LA UNIDA JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA. MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 9 de septiembre del 2013, a las 15h26. **VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescence del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, creada mediante Resolución No 116-2012, adoptada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No 810 del 16 de octubre de 2012, numerán de los Arts. 44 y 175 de la Constitución de la República, Arts. 11 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial.- En lo principal, por cumplido con lo dispuesto en providencia anterior, la petición que antecede presentada por la Hermana MARÍA DEL CISNE VEGA RAMIREZ, en su calidad de Directora del "Hogar de Niños Santa Lucía" por reunir los requisitos de Ley se acepta a trámite - De conformidad a los Arts 268 y siguientes 9 del Código de Niñez y Adolescencia, se dispone intervengan el Equipo Técnico de esta Unidad Judicial, la Fiscalía Provincial de Pichincha y la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes de Pichincha (DINAPEN), realizando de esta manera una investigación tendiente a ubicar e identificar a los padres, parientes, tutores o representantes legales de la niña ANDREA TAICUZ TAICUZ, de seis meses de edad, raza mestiza, piel trigueña, ojos negros, cabello negro, talla 49 3 cm, *sin señales particulares*, presumiblemente nacida en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, quien ha ingresado a la Casa Hogar "Santa Lucía" de la ciudad de Quito el día 16 de mayo de 2013.- CÍTESE a los padres, parientes, tutores o representantes legales de la niña ANDREA TAICUZ TAICUZ, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual entréguese el extracto judicial correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico que señala la actora para sus posteriores notificaciones y la autorización conferida a su Abogado Defensor a fin de que intervenga dentro de la presente causa - Actúe la Dra. Rocío Parra Galarza, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- OFÍCIESE. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f).- DRA. NANCY MERCEDES ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA. MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

Atentamente

DRA. ROCIO PARRA GALARZA
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL

Sep. 25; Oct. 08-23 (128860)

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PEDRO CARBO

AVISO DE REMATE

Pongo en conocimiento del público en general que el día MIERCOLES ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL TRECE, desde las trece horas hasta las diecisiete horas (DE 1 A 5 DE LA TARDE), En las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Nacional de Fomento *Sucursal Pedro Carbo*, ubicado en las calles 9 de Octubre y Leopoldo Gordon, donde se procederá al remate del siguiente bien inmueble, embargado dentro del juicio coactivo No. 100/2012:

DETALLES DEL INMUEBLE A REMATARSE:

UBICACIÓN DEL PREDIO: El inmueble a rematarse se encuentra ubicado en el sector El Príncipe, cantón Lomas de Sargentillo, de la provincia del Guayas

DETALLES DEL INMUEBLE A REMATARSE. Lote de terreno Agrícola inculto, sin edificaciones que pueda destinarse a cultivos de ciclo corto, etc

VIAS DE ACCESO

Tomar la vía hacia la provincia del Guayas, llegar hasta el cantón Lomas de Sargentillo, tomar el la vía que conduce hasta el sitio Las Cañas, se recorre aproximadamente 300,00m Margen izquierdo y lue-